Tierra..... FPCC.

Tinas aM.

Con los diarios traidos ayer por el vapor Regina Margherita hemos recibido las fechas comprendidas entre la partida del Abissinia y la del Nord-America. Las noticias que hallamos en ellos son de mucha importancia hoi que el telégrafo nos ha señalado una accion simulianea de las fuerzas anglo-italianas memorable.

No podemos mégos de ocuparnos extensamente de las expediciones militares italianas, que marcan el principio de la expansion colonial del jóven reino.

DISCURSO DEL MINISTRO MANCINI.

Merece un estracto el discurso sobre política colonial pronunciado por el Ministro de Negocios extranjeros, señor

Mancini, en el parlamento. «Existen dos corrientes, dijo, una que arrastra al Gobierno a arrojarse resueltamente en las empresas coloniales, y otra que aconseja una completa abstencion. En este contraste de opiniones creo que la verdad está en el medio. La teoría absoluta de los antignos economistas contraria a la política colonial, está hoi refutada por los cambios ocurridos de hecho en el mundo moderno; se ve que todas las grandes naciones buscan la expansion colonial. Italia no podria per manecer inerte y rehuir esta lucha de la civilizacion contra la barbarie.

El Gobierno puede, quiere y debe seguir la política colonial, pero dentro de modestísimos límites y con las signientes condiciones: utilidad económica c política, actual o seguramente futura respecto a los derechos adquiridos por los demas Estados, de manera de no comprometer al país en peligros y complicaciones; concurso de la actividad privada comercial en las empresas, no siendo funcion del Gobierno crear establecimientos y ejercer comercio e industrias; remocion de los obstáculos a la libertad de navegacion, de acuerdo con los demas países civilizados; proteccion de los intereses italianos creados por el pueblo italiano en países lejanos, y, en fin, tentativas proporcionadas a nuestras fuerzas.

Esta es la política colonial comprendidas en el programa ministerial. El que vió objeto de irrision en la parte tomada por Italia en la conferencia de Berlin, olvidó las cuestiones importantes suscitadas por el experimentado diplomático que nos representaba, que no dejó de afirmar que Italia tenia gran interés en el llones 118,000 Bs., en vez de 2.818,000 Bs. Bionce en lingotes... 2 Lumillas y lumas... establecimiento de condiciones para las Hablando de la indemnizacion a la Companuevas ocupaciones de territorios libres, nía Huanchaca dice: 224,000B., debiendo pudiendo presentarse la eventualidad de decir-12 024,000 Bs!" que tales adquisiciones entrasen en los propósitos del Gobierno italiano.

Rechazo la inculpacion de castidad y virjinidad colonial hecha al gabinete y especialmente a mi.—(Risas prolonga-

que le fué presentada hace siete meses. al gobierno de Bolivia.

Greoque et gabinete, sin faltar a la alian- Huanchaca, tar del concierto europeo y sin asumir nativo que hace subir este crédito a 2.024000 Ccdazos... solidaridad de sacrificios ni de riesgos, Bs? tad a Inglaterra suficientes para estable- cuenta corriente con la susodicha casa, para cer entre ambos gobiernos mayor comu- decir con franqueza al país, tanto recibió et Ceniza comun o de so nidad de vistas y de accion en el interés erario y tanto reconoce a sus acreedores?

el Gobierno italiano respetará el statu- resa a todos. quo en el Mediterráneo; pero si otra po- Volveremos otra vez sobre este gravísimo Cochayuyo... tencia lo alterase con ofensa a la seguri- asunto. dad de los intereses italianos, lo defenderá restableciendo el equilibrio .- (Sen-

He sido acusado de hacer una política vacilante, porque abandoné la espedicion al Congo. Aseguro que fué suspendida solo por algunas semanas.

cia y el derecho internacional, y de ser livia. por eso mismo ménos apto para accio- No há mucho que el mismo Gobierno desa de la que los opositores me suponen. forma reconocidas por nuestro arancel.

de respetarla, mui apto está para acciones enérjicas, justificadas anticipadamentes de respetarla, mui apto está para acciones enérjicas, justificadas anticipadamentes de respetarla, mui apto está para acciones enérgicas, justificadas anticipadamentes de respetarla, mui apto está para acciones enérgicas, justificadas anticipadamentes de respetarla, mui apto está para acciones enérgicas, justificadas anticipadamentes de respetarla, mui apto está para acciones enérgicas, justificadas anticipadamentes de respetarla, mui apto está para acciones enérgicas, justificadas anticipadamentes de respetarla, mui apto está para acciones enérgicas, justificadas anticipadamentes de respetarla, de respet El que sigue la justicia teniendo fama te en la opinion pública. Por lo demas, otra manera se uniformaria a las deliberaciones expresadas en un voto contra- nueva medida en nuestro comercio, especial-

rio.» (Bien, mui bien.) DISCURSO DEL MINISTRO RICOTTI. El señor Ricotti, ministro de la guer-

ra, tomó en seguida la palabra.

municaciones con nuestras colonias esta- creto. rian siempre comprometidas en caso de taba de los banquetes y las demostraciones habidas en el momento de la partida de las tropas, respondo que el celo de los oficiales para acudir adonde se presenta algun peligro y la composico de la composición tusiasta que lo condujo a grandes em- engrandeciendo, dando mas fortuna, al ex por cie to presas.» (Aplausos).

plomáticos la mejor impresion.

con eficaces palabras el acuerdo con Inglaterra, por el cual Italia no está ya sola en el Mediterráneo. Este rayo de luz

ha confortado a la cámara. IL NABAB califica de discurso-polémica el discurso de Mancini. La Stampa aprueba la conducta del

IL DIRITTO le hace eco y declara que la sesion ha sido patriótica, juiciosa y

Il Secolo de Milan, se expresa así: «La entonación del discurso de Mancini fné singularmente belicosa. Hicieron Abonos envasados. FP. 4 gran impresion sus explícitas declaracio- Abonos ... es sobre estos puntos. Es imposible que Accitunas ... Italia asista indiferente a las cruzadas de las potencias para colonizar el Africa, sin que sufra su decoro. La intimidad de las relaciones con Inglaterra, es estrecha, pero conservándose la fé y la alianza con os imperios centrales. La expedicion al Congo no ha sido abandonada y será emprendida apénas la Garibaldi y el Amé- Agua en barriles. Fr. vigo Vespucci hayan cumplido la mision ue se les ha confiado en el Mar Rojo. Prepárase otra expedicion a las tierras africanas aún inexploradas, en fin, no es verdad que la expedicion en el Mar Rojo se aleje de nuestro objeto en el Mediterránco, ántes lo facilita. Lo hecho hasta ahora es preparatorio, pero allí donde otra potencia quisiera turbar el equilibrio del Mediterráneo, Italia no lo tolerará.»

Una revelacion.

(Editorial de La Razon de la Paz). La crónica del número 506 de La Indus-TRIA de Sucre, contiene el suelto siguiente: "Indemnizaciones a súbditos chilenos. Henos visto publicada la resolucion suprema en la reclamacion de la Compañía de Corocoro, indemnizando a ésta la suma de Bs. 2.118,000 (debió decir de Bs. 2.818,000) por causa del secuestro bélico a que estuvo sujeta dicha compañía; pero no se ve publicada una primera resolucion dictada en la

reclamacion de la Compañía Huanchaca, in-

demnizando a ésta la cantidad de mas de 224,000 pesos chilenos. Corremos traslado quien corresponde, para que mande reparar a falta que denunciamos, a fin de que el paí conozca el monto de las sumas que debe pagar Bolivia a súbditos chilenos por causa del Baldes metal... ecuestro bélico decretado en 1.º de mar.o Baños...

En otro número posterior del mismo perió Barriles vacios..... CC. 4 dico, venido por el correo de ayer, hai otro Baules vacios.....aM. 1 suelto de crónica que dice "Rectificac en. Bombas armadas .. M. 1 Nuestro número del 3, al hablar de la indem-Botellas vacías en nizacion a la Compañía Corocoro dice: 2 mi-

Unimos nuestra voz a la del colega de la Café...... paronque la resolucion indicada en el suelto anterior, a fin de que todos sepan cuál es la suma total de las graciosas indemnizaciocapital de la república, para reclamar que se Cajas de madera o nes reconocidas a Chile por el gobierno actual de Bolivia.

Camas para carretas.

Canastos vacíos...aM.

tual de Bolivia. Desde que Italia estaba dividida en Mucho mas imperiosa es la publicacion, siete Estados, yo señalaba el Mar Rojo cuanto que no tiene conocimiento el país per Carbon vejetal envacomo el camino de su prometida prospe- qué se paga indemnizacion a la casa de Huanridad. — (Lee los discursos publicados). chaca, puesto que el secuestro bélico del de-No acepto que se culpe al Gobier- creto aludido fué modificado por dilijentes no de no haber hecho nada por Assab, jestiones posteriores, que convirtieron la rey ruego al parlamento que discuta pron- tencion de los dividendos chilenos en simple y ruego al parlamento que discuta pron-to lo lei sobre trabajos en aquel puerto préstamo que la Compañía Huanchaca hacia Carboneillo.

No es verdad que la accion italiana en el Mar Rojo no presente ninguna económica y política y entrañe peligros de celos por parte de Inglaterra.

Creo que el cabinete sin fultar a la cliar.

Creo que el cabinete sin fultar a la cliar.

za con las potencias centrales, sin deser- Pero, por qué no se publica el acto guber- Cebollas............ CC. 4

ha dado pruebas de lealtad y de útil amis- Acaso la caja nacional no ha mantenido ceniza comun cuvasa

Cuál la causa del silencio que se mantiene Los que temen que Italia se distraiga en cuestiones que pesan mas que sobre las Cch-neaca en marquedel Mediterráneo, su verdadero objetivo, pasajeras figuras de un gobierno, sobre el deben reconocer que en el Mar Rojo po-demos hallar las llaves para una eficaz Es necesario, a todo trance, se aconseje el Chuño... tutela contra ulteriores perturbaciones gobierno de la opinion sensata del país, y no C miento romano..

de su equilibrio. Repito las precedentes de resoluciones tras de los doceles presiden declaraciones he has a la camara, de que ciales haciendo misterio de aquello que inte- Cobre en barra....

EL COMERCIO DE TACNA.

(Editorial de La Razon de La Paz).

El último correo del sur, nos dicen, es portador de un decreto del Gobierno que libera Cueros frescos y secos 2 He sido acusado de profesar principios de derechos de aforo a las mercaderías que, humanitarios y de justicia segun la cien- de la plaza de Tacna, se internaban a Bo-

nes enérjicas. La ciencia que se propaga claró que las mencionadas importaciones se Damajuanas vacías M. 1 entre la nueva jeneracion, es bien diver- hallaban sujetas al pago en la proporcion y Dinamita, mas 50 por Nos preguntamos ahora a qué razones obe- Duelas sueltas

en el momento de estas tentativas que humanos la causa maleable que los motiva, Durmien Drogas... pueden ser fecundas en prosperidades, el y mucho ménos aún en la conducta de los Gobierno necesita que el sentimiento je- que hoi rijen nuestros destinos, suponiéndoneral de los representantes de la nacion, los mas bien siempre morales, siempre pa lo conforte con su concurso confiado y trióticos y siempre inspirados en loables prosimpático. Autorice la Cámara al Gobier- pósitos, no damos ni daremos asenso a los Ejes (mineral). no, aprobando los gastos para la explora- rumores, muchas veces inconscientes del vul- Ejes de luma. cion, a emprender la política colonial, de go. Nos limitamos por ahora a apuntar lije. Envase usado, to da

mente en el de La Paz, anunciá ndolos, desd Escobas iuego, malas y deplorables. mente con una considerabilisima cantidad de artículos ultramarinos, que en su tránsito por Esponjas aM. perjudica a Italia el envio de veinte mil de los artículos importados durante la aduahombres al Mar Rojo, y por uno o dos na comun. Se agrega a esto que los comer-

Cualquier punto que se ocupase, las co- que ya fué expresada en el mencionado de- Fideos.. Hai otra consideracion mas, que no debeguerra con Inglaterra. Al que se lamen- mos olvidarla: las casas comerciales de Tacna Fierro lingotes

algun peligro y la conmocion de la ma- lísimo decreto supremo, ¿quién utiliza y quién la voria del país por la pequeña expedicion, se perjudica? Sencilla es la respuesta, se fademuestran que Italia no duerme ni pien- vorece al comercio tacneño y se perjudica al sa solo en ganancias materiales y que no boliviano; o en otros términos, se deprime, se ha apagado en este país la sangre en- se empobrece, se arruina a los nacionales, Fulminantes, mas 50

Y en esta expectativa tan penosa, como COMENTARIOS DE LA PLESA IT LIANA. motivada por un error, creemos que está en Galleta ordinaria. claraciones de Mancini y Ricotti produ-jeron en los círculos parlamentarios y di-plomáticos la mejor impresión de los intereses nacionales, si no denunciáse-mos el decreto que nos ocupa, como un aten-Glicerina, mas 50 per haya escojids una linea intermedia entre que hiere los capitales y mata algunas fortu- o

FERROCARRILES DEL ESTABO. SECCION DE VALPARAISO A SANTIAGO.

TARIFAS DE CARGA, NOMENCLATURA DE LA CARGA. LOS ARTÍCULOS NO CLASTFICADOS PAGARÁN TARIFA

DE PRIMERA CLASE, Clase Guius para minas, mas 50 per ciento « A . FPCC. 6 Guiones de luma. cidos (nítrico, sulfurico muriático,

to)......FP bilidad por quebraji seco en vainas αM. 1 os envasados... Id...... CC. 3 Alambiques M. Alambre de h'erro Vifalfa verde en bul-

Id seca id.....

lgodon, pepa...

Arvejas secas.

istas envasadas.

falto.

Avena....

\znfre.....

Cebollas envasadas

sadas...

Centeno.

Ceniza de soda enva-

lmendras ...

Hielo..... FP . Higes secos chas o barras..... Hojas en jeneral en bultos... aM Hoja maiz compuesta tos.....FP. 4
Id seca id.....aM. 4 Ifalfa..... FPCC. I Huevos Jabon ordinario

bnltos........ FPCC 4 Jaulas del pais FPaM. Javas vacias M. rena envasada, ... FP. Arena FPCC 4 rguen -s vacias ... M. Ladrillos construc-Aserrin envasado EPM

Astas CC. 6 Atahades...... M. 1 ves en gallineres aM. Lanza-fuegos, mas 50

aM 3 aM 2 Lenguas secas...... Leña en bultos..... Lentejas Linaza-semilla ... Lino en rama... aM. Luces Bengala, mas

bultos

1 Maceteros de barco, s'n responsabilidad de quiebras..... Id. estranjerasde Maderas del país..

Maqui seco......FP. Máquinas, todas las estando armadas. M. 3 Marmoles en bruto... Mates del pais. FPaM. Medidas de capacidad

Minerales tierra, o piedra envasados. piedra envasados

Nafta, 50 por ciento. Nabo-semilla.

Oblon del país... Ollas sueltas de hier-FP. 1 Oxido de hierro.

aM. 3

, CC. 5

. aM. 1

. aM. 1

Cohetes, mas 50 por

loke (de piedra) en-

Id a granel.... Combos de hierro.... aM.

Curagua en rama aM. 3

Curagna en grano o

cobas en bultos.

vasado ..

Cordeles ...

Papas envasadas..

11. * Articulos peligrosos. - Se declaran el art. 15.

FP. en la clasificacion.

Petacas vacias 50 por Petróleo, mas 50 por FP. 1 conduccion a cargo y riesgo del remitente. se espresan en el artículo siguiente.

a la lei y al precepto del art. 9. del regla- sederias, encajes y demas artículos valiosos, metro. No se recibirá esta carga antes que el in- festados al jefe de la estacion y que el remiteresado se ponga de acuerdo con el jefe de tente deje bajo su firma una declaracion, es- tavos por quilómetro.

deberá estar listo para sacarla de los carros dura o reventazon de botellas de licores; ni de abonará ademas lo siguiente por la carga y conductores inmediatamente despues de su por las averías o returas del contenido ocul-

que se irroguen a la Empresa por la no inme- re tambien en el esterior del bulto; diata estraccion. 2,000 hasta 4,000 quilógramos, se sujetatán que no hayan sido entregados bajo guia otor- ra el servicio interno de cada seccion. a un recargo de 50 por ciento sobre el flete gada por el empleado correspondiente; de tarifa; los de mas de 4,000 hasta 7,000 __ quilógramos, se recargarán con un flete adicional igual al de tarifa.—Los que escedan de 7,000 quilógramos o cuyas dimenciones los bultos que contengan objetos o prendas del uso perlos bultos que contengan objetos o prendas del uso perlos bultos que contengan objetos o prendas del uso perlos bultos que contengan objetos o prendas del uso perlos bultos que contengan objetos o prendas del uso perlos deducidos por partes iguales de los fletes de sean de mas de 4 59 metros de largo, 2, 25 sonal de algun viajero.

Zapallos envasados... 3 demas artículos conducidos a granel, que no que pudiera producir el calor en las cosas fá-Zapallos curvasados...

Zapallos curvasados...

Zapallos curvasados...

CC. 4

Se sacaren el mismo dia de su llegada, o al ciles de ser alteradas por éste;

Zapallos curvasados...

Zapallos curvasados...

CC. 4

Se sacaren el mismo dia de su llegada, o al ciles de ser alteradas por éste;

Zuc en planchas.....

Zapallos curvasados...

Art. 8. C. La responsabilidad por la pérdi-la Empresa desde la estacion del Baron hasta

presa a' tiempo de la entrega de dichos articu-

mitir la carga re-Flete pagado ántes P

1. \(\epsilon \) de la \(\text{La 5. \(\ni \) id de la 2. \(\epsilon \). te sobre la clase y calidad de la carga, im- rias sin que estén bien acondicionadas en ca- La carga que hubiese de remitirse de cual-La 6. st id de la 3. st. pone las penas de la lei del 6 Agosto tavo se considerará como de 1862.

19. Tiempo y forma para interpo- manera clara y durable. pédida o avería, deberá interponerse direc gun artículo será conducido a granel, a no La estacion de Bellavista se encargará de ducto del jefe de estacion de destino, en dos los interesados convengan tambien en pagar del caso. Los carros se pesarán vacios en el dias despues del de la llegada de la carga. Se el flete que pueda producir todo el carro de Baron y cargados a su vuelta, a fin de que no 1. 3 Envase y marcas. - No se admitirá acompañará la cuenta del cobro y el boleto pajo responsabilidad de la Empresa, artículo de la Empresa con la certificacion de las fal- la tarifa. alguno que no se contenga en seguro envase tas. Si se dejare a bodegaje, podrá reclamarv marcado de una manera visible, distinta y se hasta el dia en que se saque la especie. durable, conforme al artículo 10 del regla- No se admitirá reclamacion que se interpon-2, Z Requisitos para la ecepcion de la ga fuera del tiempo y forma prefijados.

carga en bodegos.—Deberá hallarse presente de 6. de clase no solo en CC. sino tambien tarifa. cuando su conduccion en pequeñas cantidaconsignatario, estacion de destino y demas especificaciones que deben consignarse en el to supremo de 14 de Junio de 1881).

Si se demorase mas de cuarenta y ocho 21. Articul · por medida - En los bo- ja al ramal de Bellavista en Valparaiso, cuyo medida, segun las determinaciones de esta creto supremo de Diciembre 24 de 1881).

de los interesados la carga y descarga de los

ciembre de 1881).

mente cerrado y con forro exterior; el interesado deberá ponerse préviamente de acuerdo con el jefe de estacion a fin de alistar el carro en que debe trasportarse, sin poner en él ningun otro objeto. Se cobrará por estas conduciones el valor total del carro, considerando u flete como de 3. de clase y jamas por medias hábiles despues de su llegada, debe po nor distancia que la de veinticinco quilome- gar bodegaje a razon de seis centavos qui tros. La estraccion del cadáver deberá hacer- tal métrico, por cada quincena, entendiéndo se del mismo carro e inmediatamente despues se para los efectos de este artículo, concluid le la llegada del tren conductor a la estacion la quincena principiada. de destino.—Queda facultado el superintendente para proporcionar carros colorados y o consignatario será obligado a sacar la carg coches de pasajeros si le demandaren para so pena de seguir ,pagando doble bodega estas conducciones; pagándose el precio inteagregados a trenes de carga.

Reglamento para el trasporte de la

Art. 1. El ferrocarril se encargará del con la responsabilidad de la Empresa: carbon trasporte de toda clase de mercaderías y de cerro diez centavos por quilómetro. de piedra, salvo un ciuco por ciento por ar- mas artículos que puedan conducirse en los neo y evaporacion, y sin responsabilidad; as- carros destinados a este objeto, debiendo ser cada carro, es el siguiente: tas, cal apagaga y en piedra sin quemar, ce- entregados y recibidos en las estaciones cor-

bollas, choclos, huano seco del país, leña, me respondentes. lones, papas, piedras para empedrado, quesos Art. 2 'No habrá derecho para exijir secos, sal en piedra, sandías, zapallos y de que se conduzca por los trenes espresos o que 9. 2 Pago de fletes. - El flete será pagado carga que equipajes y encomiendas, enten-mentados por el interesado. pero los riesgos en la estacion de procedencia o de término, diéndose por tales los designados en los arts. de conduccion son de cuenta del remitente, que se dirija a Bellavista y la anotada con fecha 6 de Agosto de 1862. (1)

pagaren dentro de los dos dias siguientes a la a su destino, debiendo el remitente dar el zo para fijar la etiqueta. pagarán ademas doble derecho de bodegaje. - en la guia.

(Decreto supremo de 24 de Diciembre de Si no se tomare el boleto de flete con una que los conducen, pagando pasaje de última hora de anticipacion, cuando ménos, no po- clase.

10. * Falso flete.—Si despues de entrega- drá exijirse el envío de la carga por el próxida la carga y otorgado boleto por ella, pero mo tren.

precediendo para esto orden escrita de la Su- feridas en la conduccion, segun el art. 47 de clase. perintendencia. Esta carga deberá sacarse in- la lei citada. (2)

de que antes se habla No haciendose así, se las bodegas, no se ocurriere a despacharla to tros pagará ademas del falso flete, doble derecho mando el correspondiente boleto, se pondrá a Los gastos de manutencion de los animales

nadas cargadas, lanza-fuegos, luces de Benga de conducir papeles o documento de valor, La Empresa no responde de las fracturas u la, cohetes, fulminantes, cartuchos, espoletas, como escrituras, letras de cambio, contrates, otros males que se causen los animales durantubos de friccion, voladores y otros fuegos de espedientes o cualquiera otra clase de docu- te el viaje. artificio, ácido sulfúrico, muriático y nítrico, mentos de interés; y no será responsable por parafina, petróleo, glicerina, nafta y guias ellos, ni por otros objetos que los pasajeros cidos sino con las condiciones que para cada para minas. La conduccion de estos artículos lleven consigo o en sus equipajes. se ajustará a precauciones especiales y se re- Art. 6. ° Es responsable el ferrocarril de

cargará su flete con un cincuenta por ciento los daños y perjuicios causados en el traspor- Tarifa de Carretones, Carretas, Maquisobre el de tarifa, verificandose ademas su te de mercaderías, excepto en los casos que

riormente con el nombre del contenido, en ren estos metales en polvo o barra, ya sella. metro. caractères claros. La falsedad de la declara- dos o lacrados; ni por la pérdida y averías de cion hace reponsable al remitente, conforme joyas, relojes, artículos dorados o plateados; tos en el interior, 9 1110 centavos por quilóal ménos que al entregarse hayan sido mani-

ninguno de estos artículos puede entrar en dras de mármol, piezas de porcelana o de lobodegas de la Empresa, ni mezclarse con otra za, o cualquiera otra especie de igual naturaleza que no estuviese en esqueleto o a la vis-En la estacion de destino, el interesado ta o fuesen manifestados, ni por la quebra-

> llegada. No haciéndose así, pagará bodegaje to de cajon, barril, sacos, java, bulto o paigual al valor del flete por el primer dia de quete; demora, doble por el segundo. Si trascurrido 3. Por la pérdida de bultos de frutas y este segundo dia no se sacase, volverá esta legumbres que no esten acomodadas en cacarga al punto de su procedencia, siendo el nastas, cajones o barriles y marcados con cla-

12. " Bultos de gran pes : o volúmen- mercaderías o de cualquiera otra especie, que dos a las respectivas secciones, sin mas res--Los bultos cuyo peso o medida esceda de no estén en la buena condicion requierida, o tricciones y condiciones que las señaladas pa-

impone su movimiento de carga, descarga y encomienda se la estacion de destino.

prevenciones y 15 del reglamento de trasporte. El carbon de piedra, pasto seco, pajay tes inevitables, c de casos fortuito, o de los pecial.

patios de la estacion. El riesgo de intempe-tie es de cuenta del remitento que designe el rie es de cuenta del remitente, quedando no de equipajes, o de varias mercaderías, cuyo obstante, suietos a bodaccio despresa de la la de equipajes, o de varias mercaderías, cuyo constante con clara espresión del número de constante suietos a bodaccio despresa de la la constante con clara espresión del número de constante.

responsabilidad de la Em presa a' tiempo de la engo de la Empresa.

16. *** Responsabilidad de la Empresa.

—Se constituye responsable de la partido.

In trasportatios, sin que al tiempo de sa espetregada a orillas de la trega se acompañe una nota en que se espetimen en los puntos designados, a riesgo del cifique el contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos designados, a riesgo del contenido de cada bulto y sin que línea en los puntos de cada bulto y sin que línea en los puntos de cada bulto y sin que línea en los puntos de cada bulto y sin que línea en los puntos de cada bulto y sin que línea en los puntos de cada bulto y sin que línea en los puntos de cada bulto y sin que línea en los puntos de cada bulto y sin que línea en los puntos de cada bulto y sin que línea en línea en línea en línea en línea en lín 16. Responsabilidad de la Empresa. cifique el contenido de cada bulto y sin que remitente o consignatario, que deberá hallarse descarga p r cuenta del remitente con completo; carga y descarga p r cuenta del remitente con consignatario, que deberá hallarse descarga p r cuenta del remitente con consignatario, que deberá hallarse descarga p r cuenta del remitente con consignatario, que deberá hallarse descarga p r cuenta del remitente con consignatario, que deberá hallarse descarga p r cuenta del remitente con consignatario, que deberá hallarse descarga p r cuenta del remitente con consignatario, que deberá hallarse descarga p r cuenta del remitente con consignatario, que deberá hallarse descarga p r cuenta del remitente con consignatario, que deberá hallarse descarga p r cuenta del remitente con consignatario, que deberá hallarse descarga p r cuenta del daños o averías que esperimente la carga, del empleado que debe recibir la carga; de del empleado que deberá hallarse descarga p r cuenta del daños o averías que esperimente la carga, del empleado que deberá hallarse descarga p r cuenta del daños o averías que esperimente la carga, del empleado que deberá hallarse descarga p r cuenta del daños o averías que esperimente la carga, del empleado que deberá hallarse descarga p r cuenta del daños o averías que esperimente la carga, del empleado que deberá hallarse de contenido de cada bulto y sin que remitente o consignatario, que deberá hallarse de contenido de cada bulto y sin que remitente o consignatario, que deberá hallarse de contenido de cada bulto y sin que remitente o consignatario, que deberá hallarse de contenido de cada bulto y sin que remitente de contenido de cada bulto y sin que remitente de contenido de cada bulto y sin que remitente de contenido de cada bulto y sin que remitente de contenido de cada bulto y sin que remitente de contenido de cada bulto y sin que remitente de contenido de cada bulto y sin que remitente de contenido de cada bulto y sin que remitente de contenido de cada bulto y sin que rem CC. con las limitaciones de esta tarifa y confor- biendose ademas cobrar un flete adicional por visto de la orden de entrega del bodeguero a ra-En caso de encontrarse especie de la natu- flete. Si por no haberse pagado éste o por no

> de salida se entiende aceptado por el remisso precedente, se perderá a favor de la Baron, se recargará con el flete adicional cor tino........... des se reserva el derecho de rectificar el peso La 4. a es mitad FP. cuando lo crea conveniente de la contra sus dueños.
>
> La 4. a es mitad FP. cuando lo crea conveniente de la cual peso cuando la cuando la cual peso cuando la cuando la cuando la cual peso cuando la cuando Art. 10. No serán recibidas las mercade-

jones, barriles, sacos, fardos o paquetes, y quier punto del ramal de Bellavista pagará sin que estos bultos se hayan marcado de una carro completo, que cargarán los interesados. Con escepcion del carbon de piedra, nin- ra clase por todo el carro.

Art. 12. El flete será pagado en la esta por ella se cobrará el flete en la estacion de

22. d' arros completos.—Es de cuenta merma que pudiera ver en el peso de ellos. carros en que se trasportan objetos por carro averías, serán reconocidos los efectos ántes completo.—(Decreto supremo de 24 de Di- de sacarse de la respectiva estacion a pre 23. Zadáve es.—Son de immediata cou- dos al efecto; los que, caso de declararse l duccion. Deben entregarse en cajon perfecta- avería, decidirán sin mas trámite ni apele

> Una vez sacados los efectos de la estacion no habrá lugar a reclamos de ninguna clase Art. 15. L carga depositada en las bode que por sus consignatarios en los dos primero

Habrá un solo tren diario que conduci

Caballures y vacunos - Dos centavos p cabeza por cada quilómetro. Animales menores. - Un centavo por ca- Renca

Carro completo. Se cobrará por todo el El número de animales que pueden ir en Caballares..... 10

Vacuno... 8 Los números apuntados mas arriba para corran con mayor velocidad, otra clase de formar lote o carro completo podrán ser au-

la Empresa. Los fletes bajo boleto de avalúo que no se namente en la estacion para que sea remitida pleto, deberán llevar un cordel en el pescue-

llegada de la carga a la estacion de término, nombre del consignatario, para que se esprese Las personas que quieran acompañar a sus animales podran ocupar un lugar en los carros

liebres, chanchos, lechones, monos, gatos, ántes de ser conducida a su destino, se qui- Art. 4. Será remitida la carga a su des- perros y demas, se conducirán como las aves siese retirar de las bodegas de la Empresa, tino con la preferencia que le dé la fecha de en gallineros, canastos o cajones enrejados, se tendrá que pagar por el interesado la mi- su entrega en las bodegas de la estacion de pogando por medida a razon de 300 decimetad del valor del flete que espresa el boleto, salida, salvo las especies que deben ser pre- tros cubicos por quintal métrico en la primera

La menor distancia para computar el pago

bodegaje bajo las condiciones señaladas en que no son retirados a tiempo de su llegada, corren de cuenta del interesado, como los pe-

Los animales bravios no podrán ser condu-

nas Agricolas, Carruajes y Motores. Carruajes de dos a cuatro ruedas, con dos

Carruajes de cuatro ruedas y cuatro asien-

de uno a diez quintales métricos, 4 6110 sen-Carretones y carretas que puedan conducir

centavos por quilómetro. Trilladores y motores, etc., etc., 21 centa-

del que corresponda a veinte quilómetros, y

Carruajes, 50 centavos. Carretas y carretones, 80 centavos. Trilladoras y motores, 2 pesos.

paraiso, Talcahuano y ramales.

1. ° Se admitirà carga por bultos sueltos, por carro completo, a opcion de los remi-4. Por la pérdida o avería de bultos de tentes, pagando los precios de tarifa asigna-

Santiago a Talca y Santiago a Valparaiso, se

nal de dos centavos por quintal métrico, a la

Condiciones para la entrega .- La carga que proceda de la estacion de Santiago y si-

> 17. Aceptacion del peso. – El peso de raleza indicada entre la demas carga, sin que hallarse quién reciba la carga en el punto de la carga espresada en el beleto de la estacion se hayan llenado los requisitos espresados en su destino, hubiese de descargarse o volver al

En la carga surtida se cobrará flete de prime-

ser sin responsabilidad de la Empresa y que estas remisiones, otorgando los boletos y guias carga, segun la clasificacion del artículo en se exceda el peso que pueden soportar. Si resultare exceso, se extraerá el bulto o bultos Art. 11. Los bultos de gran peso o volú- sobrantes, que se remitirán a su destino, anomen, o de una forma que embarace el acomo-tándose en la misma guia de Bellavista que: do de los carros y exija providencias especia- del carro núm... van tantos bultos en el carro les para su trasporte, serán conducidos por núm... con peso de... y tal flete, incluso el 20. Trasporte de huano.—Pagará fle un precio convencional sobre los fijados en la del recargo. Esta nota será firmada por el jefe

> Valparaiso, Diciembre 31 de 1881.-A. PRIETO Y CRUZ, superintendente.

Itinerario jeneral de los trenes de pasajeros.

SECCION ENTRE SANTIAGO Y VALPARAISO.

TRENES DE SUBIDA

a	RSTACIONES.	Espreso de la mañana 1. ~ y 2. " clase, djario.	Ordinario de pasajeros 1. c., 2. c. y 3. c. clare, diario.	Espreso de la tarde, 1, a y 2, a clase, diario.	Nocturno misto,	
1- 05 1- 1- 0- 1a	Puerto Bella-Vista Baron Viña del Mar El Salto Quilpué Peña Blanes Limache San Pedro	8 00 8 15 8 25 8 40 9 00	A. M. 9 35 9 40 10 00 10 15 10 25 10 40 11 00 11 20 11 30	P. M. 5 15 5 20 5 30 5 40 6 05 6 30	P. M. 10 30 10 45 11 00 11 30 11 45 12 20 12 85	
io ga	Quillota La Cruz La Calera	9 20	11 45 12 00 12 10	6 50	12 #	
e.	Ocoa	10 00	12 35 12 50 1 00 1 20	7 35 7 40 8 00	2 20 2 40	
rá	Montenegro Tiltil Lampa		2 30 3 05 3 20		4 00 4 40 5 00	
or	Batuco, Colina		3,40 3,55 4,20		5 30 5 45	

TRENES DE BAJADA ESTACIONES, Las Vegas.. 8 20 10 35 La Calera.. 8 35 Viña del Mar. Bella-Vista 4 40 4 45

1655 1 a 2 a clase 6,6,6 7 1. a, 2. a 8,8 5 1 × 3. a clase 110.07 1. a. 2. a 150.5 K y 3. a classe 1252 N 1, a, 2, a 225.58 V3. a clase

SESSING L'S. a clase 58855 A 1. a, 2, a classed 8888 18, a class

10.20 J. a 2. a clase

858888 1 3. a clase 25.25.2 1.2, 2.e E.F. A 2, w clase

y S. a clase

2, %, 1 A C. C. C. C. S. SSSSS 1. 3. 4 oland e 2 ° 1 A 000000 0.000 P. R. P. S. Colase

«Creo, dijo, que la expedicion basta; Arica han pagado el impuesto chileno, y en Estano. pero si se necesitan expediciones internas, su internacion a ésta las contribuciones bolise expedirá otro batallon para Assab. No vianas, siendo de poca cuantía aun el valor Estopa...... batallones no se necesitan fondos extraor- ciantes de esta plaza, confiaban, como no podian ménos de confiar, en la palabra oficial,

Toneles..... M. . CC 4 ClaseFP. 1 Tubos o cañones para Tubos friccion, mas 50 por ciento. FP

Preferencia para

Toda fraccion de cen-

uno en la division.

Carga.

te el interesado o remitir la carga bajo guia

firmada, a fin de determinar el nombre del

horas en cubrir el flete de carga de pago in

mediato, se la pondrá en depósito cobrándose

3. d Toda carga pagará por su peso o por

4. # Fracciones. - Las de uno a cincuen

ta quilógramos se computarán por cincuenta;

las de mas de cincuenta hasta ciento, por

5. Bultos sueltos. - Cuando haya de

otorgarse boleto únicamente para bultos suel-

tos que no pertanezcan a una partida de car-

ga y cuyo peso sea de uno a cincuenta qui

lógramos, se avaluarán como de primera cla-

se y pagarán como cincuenta quilógramos.

Los demas de cincuenta a ciento, pagarán

En ninguno de estos dos casos se otorgará

En todo caso se estampará en el boleto y

guia el número de quilógramos del peso c

medida efectiva, para determinar la respon-

sabilidad de la Empresa en caso de perdida o

6. A Remision.—Toda carga se remitirá

por el órden rigoroso de la fecha de su entra-

da en bodega.

7 Artículos de inmediata conduccion

- Aves, carnes de toda clase ménos salada;

cueros verdes, salados y frescales, chicha-

charqui, frutas y legumbres frescas, grasa, le-

che, marisco fresco, mantequilla, nieve, pasto

verde, pescado fresco, plantas y árboles, que-

8 3 Articulos a granel.—Se pueden re-

sos frescos, sebo en panzas o en rama.

en igual forma, por cien quilógramos.

boleto por flete menor de diez centaros.

mdnto de trasporte.

boleto y guia.

doble bodegaje.

quintal métrico.

de averia.

Tejas ...

Tiza .

Turba envasada .. FP. 5 Varillas para canastos envasada......FP.
Id id.......CCFP.
Velas de sebo...... aM. 'oladores, mas 50 por ciento..... FP. 1 Verha-mate ... l'eso enva ado..... Prevenciones a las tarifas de

Hormas-sombreros aM. 1 Huesos envasados FP. Huesos FPCC. Jamones del pais...

> cion, in responsa-bilidad de quiebras 3 Ladrillos, jaspe o mármol. en bultos..... Ladrillos a faego sin responsabilidad de

por ciento..... FP, 1 Leche...........FPP, 1 Legumbres verduras en bultos etc., FPP, 3 Id id FPPCC. 4 Baldes de madera-pais Barriles vacios-pais

50 por ciento ... FP.

Id id..... CC. aM. 3 ...aM. 2 Mantequilla.....FPP. envasado. 5 no especificadas en

mitir a granel, pagando flete por todo el car-Mariscos frescos. FPP. ro, sin exceder el peso que le está asignado,

mas designados en la clasificacion. da..... CO. 4 Muebles armados, aM

Pacas de algodon.aM.

Parafina, mas 50 por ciento FP. Pasto verde ... FPCC. 5 Peras secas. Id. fresco.......FP, 3 Petacas vacias....aM, 3

cientoFP.
Pezuños de animales envasados Pinturas preparadas. Pipas vacias.....aM. 3

Pólvora, mas 50 por ciento FP. 1 Quesos en cajones o sueltos, sin respon-sabilidad de que-

Quijo enva ado....FP. 3

PlumasaM.

. aM. 1

Plumeros ..

Rama caragua aM. Regaderas.....aM. Romanas armadas .. M. Ruedas sneltas...

Sal envasada... Semillas no denomi-SombrerosaM. 1 Sunchos en bultos ... 3

Sacos en bultos. .

los que se muestran abstencionistas pudibandos de toda política colonial y los que se manifiestan ardientes colonizadores. Hace notar que Mancini ha esculpido

| Grasa | Gras

tales los que siguen: pólvora, dinamita, gra- Art. 5. ° El ferrocarril no se encargará ligros y riesgos consiguientes.

Estos artículos deberán entregarse en en-vase mui seguro, marcándose el cajon exte-vase mui seguro, marcándose el cajon exte-

remitente obligado a sacarla en el acto, a pa- ridad; no respondiendo en ningun caso por el gar los bodegajes que quedan establecidos, el menoscabo que resulte de la corrupcion de flete de retorno y todos los demas perjuicios estas especies, ni por averia que no aparecie-

sandías en bultos. FP 2. Sandías en bultos. PP CC 4. Semillas no denominadas. Semola. Semola. Semola. Semola. Semola. Semola. Sonda cáustica. Sonda cáustica cáustica cáustica cáustica cáustica cáustica cáustica cáustica cáustica cáustica

des se efectúe en un mismo carro junto con cion de procedencia o de término, segun condestino. otros objetos que no puedan ser dañados por venga al interesado. Se esceptúan las espe el Pero siempre bajo flete pagado.—(Decre- cies que por su naturaleza fuesen fácil de alterarse o corromperse, y la carga que se diri-

letos que se emiten por objetos cuyo flete se flete se pagará en todo caso anticipado.

computa por la medida, y especialmente en Art 13. El peso de la carga espresado en los gallineros con aves, tabaco, sombreros, el boleto de la estacion de salida, se entendecrin, fideos etc., se espresará tambien el peso rá aceptado por el remitente, sin lugar a repara el solo efecto de comprobar la efectivi- clamo, salvo que por llegar en mala condidad y monto de pérdidas o destruccion.—(De- cion algunoz bultos fuese necesario pesarlos en la estacion del destino, para averiguar la

Art. 14. Cuando se entablen reclamos por sencia del jefa de ella, por peritos nombra cion el valor de la indemnizacion.

gas de las diferentes estaciones, que no se se Trascurrido un mes de depósito, el dueñ

gro de tarifa, y debiendo en todo caso ser Tarifa de animales por trenes de carga animales sueltos a los siguientes precios:

beza y por quilógramos.

segun convenga al interesado, ménos la carga | 43 y 44 de la lei de policía de ferrocarriles, cesando completamente la responsabilidad de Art 3. 2 La carga será entregada oportu | Los cerdos, cuando no forman carro com-

Los animales pequeños, tales como conejos,

mediatamente despues de librado el decreto Si dos dias despues de estar la carga en por espedicion de animales será 25 quilóme-

caso determine el superintendente. sientos en el interior, 7 centavos por quiló-

Carretones y carretas que puedan conducir

de diez quintales métricos para arriba, 5 6[10] vos por quilómetro. En ningun caso se pagará un flete menor

Trasmision directa de carga entre Val-

Por carro completo entre las secciones de

RAMAL DE BELLAVIST , Flete adicional. Se cobrará flete adicio-

P.M. 12,000

P. M. 5.45

EFERET AS a clase

器器598 y 3, a clase

* 8 7 3 8 5 6 6 886